



"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Acuerdo de Concejo

### N°142-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 29 de diciembre del 2023.

**VISTOS:** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 29 de diciembre del 2023, expediente administrativo N°9392-MDSP-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, Informe N° 1338-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 14 de noviembre del 2023, Informe N°884-2023-GIDU/MDSP, de fecha 15 de noviembre del 2024, Informe N° 454-2023-MDSP/GPPyM/RDBC, de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe Legal N°600-2023-GAJ-YMCG-MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

**Que**, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad distrital de Samuel Pastor, como órgano de gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actor de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

**Que**, mediante el expediente administrativo N°9392-MDSP-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, presentado por la profesora coordinadora Fany Sonia Demos Manrique, quien solicita el apoyo con mantenimiento de cerco perimétrico del pronoei "Manitos Pintadas";

**Que**, mediante el Informe N° 1338-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido de la subgerencia de obras públicas, maquinaria, estudio y proyectos, donde solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,366.58 soles,

**Que**, mediante el Informe N°884-2023-GIDU/MDSP, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; donde remite el expediente con la solicitud del requerimiento de disponibilidad presupuestal.

**Que**, mediante el Informe N° 454-2023-MDSP/GPPyM/RDBC, de fecha 20 de noviembre del 2024, donde se le otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,366.58 soles de la fuente Recursos determinados y del rubro 08. Impuestos municipales.;





**Que,** mediane el Informe Legal N°600-2023-GAJ-YMCG-MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2023; emitido de la oficina de asesoría jurídica donde emite su opinión; que se derive el expediente a pleno de concejo municipal para su revisión, debate, aprobación o desaprobación respecto a la solicitud de apoyo para el mantenimiento del cerco del pronoei "Manitos Pintadas",

**Que,** el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que,** mediante el artículo 82° de la Ley orgánica de Municipalidades señala que es atribución de los gobiernos locales "construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción"

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**


**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** con el apoyo del mantenimiento del cerco del PRONOEI "Manitos Pintadas", con código modular N°3966034, que esta ubicado en el Asentamiento Humano Don Jorge Calle Principal S/N, del distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, subgerencia de obras públicas y mantenimiento el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, la cual deberá elaborar un ficha de mantenimiento y/o expediente para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y realizar la publicación en la página web del portal institucional. ([www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Abg. Dalciano J. Dufías Quispe  
SECRETARÍA  
GENERAL - DIRECCIÓN DOCUMENTARIA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Dr. Jonathan Ronald Machado Rivera  
ALCALDE

